



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003307-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515392164 - 7]

Visto,

El INFORME TECNICO 178-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. Sisg. N° 515392164-8, el Exp. con Reg. N° 515392164-0 y demás documentos que se adjuntan en 12 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), de la servidora administrativa nombrada Vega Toro de Carrasco Araceli.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Exp. N° 515392164-0 que contiene el OFICIO N° 047-2024-DIE 11505-HB-CH/ UGEL-CH de fechas 02 de junio de 2024, la Directora de la IE.11505 del distrito de Chongoyape, está elevando la solicitud de licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de 07 días, por el periodo del 27/05/2024 al 31/05/2024 y 03/06/2024 al 04/06/2024 por la servidora administrativa nombrada Vega Toro de Carrasco Araceli, según CITT N° A-249-00010629-24, de fecha 28 de mayo de 2024, CITT N° A-249-00010675-24, CITT N° A-249-00010676-24 de fecha 05 de junio de 2024,

Que, el D.L. N°276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, contempla en su Art. 24° Literal “e” el derecho de los servidores públicos de carrera a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en forma que determine el reglamento; asimismo mediante D.S. N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, indica en su Art. 110° Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, siendo estas: a) Con Goce de remuneraciones, b) Sin goce de Remuneraciones y c) A cuenta del período vacacional, precisando en los Art. 111°, 112°, 114° 115° y 118° los periodos que se contabilizan para cada uno de los casos.

Que, de la revisión y del análisis del Expediente presentado, por la servidora Vega Toro de Carrasco Araceli, cumple con presentar los

- CITT N° A-249-00010629-24 de fecha 28/05/224

- CITT N° A-249-00010675-24 de fecha 05/06/2024

- CITT N° A-249-00010676-24 de fecha 05/06/2024 suscrito por el Medico Tratante Dr Mundaca Bravo Oscar Enrique del Oliclinico Chongoyape, siendo atendible su petición, debiéndose adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, con INFORME TECNICO 178-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), de la servidora administrativa nombrada Vega Toro de Carrasco Araceli, es procedente;

Que, mediante Oficio N° 0447-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ registro N° 515668434-10 de fecha 20 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo; manifiesta que "No resulta ser el órgano competente en razón de la materia dentro de las etapas del procedimiento de otorgamiento de licencias". "Por no establecerse expresamente como función específica la revisión y visación de proyectos de resoluciones" en el Manual de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que mediante el Oficio N° 02970-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN DE FECHA 04 de marzo del 2025 el Ministerio de Educación emite opinión técnica especificando que es el jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien tiene la competencia para realizar la evaluación de las solicitudes de licencia, conforme a lo señalado en la precitada norma técnica.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003307-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515392164 - 7]

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR..

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD, al servidor administrativo cuya referencia se detalla a continuación:

Reg. N°515392164-0 11 Folios.

VEGA TORO DE CARRASCO ARACLI

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 17451707
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/08/1971
INSTITUCION EDUCATIVA	: I.E N°11505
LUGAR	: Chongoyape
REGIMEN LABORAL	: Dec. Leg. 276
CARGO	: Serv Aux B
AJORNADA LABORAL	: 40 Horas
N° CITT/FECHA	: CITT N° A-249-00010629-24, de fecha 28 de mayo de 2024
	: CITT N° A-249-00010675-24 de fecha 05 de junio de 2024
	: CITT N° A-249-00010676-24 de fecha 05 de junio de 2024,
VIGENCIA	: Del: 27/05/2024 al 31/05/2024
	: Del: 03/06/2024 al 04/06/2024
TOTAL DIAS	: 07
PERIODO SUBSIDIADO UGEL	: 00
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD	: 07

ARTÍCULO SEGUNDO.-Notificar la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundiéndose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003307-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515392164 - 7]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 16/04/2025 - 17:44:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
10-04-2025 / 12:27:40
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
10-04-2025 / 11:03:17
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
10-04-2025 / 08:26:51